

*Cooperativas de Viviendas*

- Cooperativa de Viviendas «San Jorge», de Madrigueras (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «San Roque», de Villatoya (Albacete).
- Cooperativa Sindical de Viviendas del Sureste, de Alcoy (Alicante).
- Cooperativa de Viviendas «Productores de El Carbonero», de Oviedo (Asturias).
- Cooperativa de Viviendas «San Cristóbal», de Villaviciosa (Asturias).
- Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de Peñaranda de Duero (Burgos).
- Cooperativa de Viviendas «Santiago», de Sabiñanigo (Huesca).
- Cooperativa de Viviendas «Santa Mónica», de Ubeda (Jaén).
- Cooperativa de Viviendas «Santa Ana», de Logroño.
- Cooperativa de Viviendas «Amaniel», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «Prensa, Radio, Televisión y Publicidad», de Murcia.
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Llanos», de El Algar (Murcia).
- Cooperativa de Viviendas «Nuevo Horizontes», de Salamanca.
- Cooperativa de Viviendas «Gibaldin» de El Cuervo (Sevilla).
- Cooperativa de Viviendas «Salavert», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «Edificio Aldaya», de Aldaya (Valencia).
- Cooperativa de Viviendas «Virgen de Castilviejos», de Medina de Rioseco (Valladolid).
- Cooperativa de Viviendas «La Estrella», de Bilbao (Vizcaya).
- Cooperativa de Viviendas «Santa María de Güeñes», de Güeñes (Vizcaya).
- Cooperativa de Viviendas «La Unión», de San Salvador del Valle (Vizcaya).
- Cooperativa de Viviendas «Virgen de Loreto», de Albacete.
- Cooperativa de Viviendas «San Carlos Borromeo», de Avilés (Asturias).
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Otero», de Pola de Laviana (Asturias).
- Cooperativa de Viviendas «Pirineo Oriental», de Barcelona.
- Cooperativa de Viviendas «Virgen del Pilar», de Aranda de Duero (Burgos).
- Cooperativa de Viviendas «Médica Farmacéutica», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
- Cooperativa de Viviendas «San Sebastian», de Pont de Suert (Lérida).
- Cooperativa de Viviendas «La Providencia», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «San José», de Tabernes de Valldigna (Valencia).
- Cooperativa de Viviendas «Santa Cruz», de Valladolid.
- Cooperativa de Viviendas «Castilla», de Medina del Campo (Valladolid).
- Cooperativa de Viviendas «Nuestro Padre Jesús del Rescate», de Málaga.
- Cooperativa de Viviendas «Centro de Albacete», de Albacete.
- Cooperativa de Viviendas de la Construcción, de Cádiz.

*Cooperativas de Crédito*

- Cooperativa de Crédito «Caja Rural de Bonanza», de Orihuela (Alicante).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 31 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

**ORDEN de 12 de junio de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.**

Imos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1943 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

*Cooperativas del Campo*

- Cooperativa Agrícola Ganadera «La Liberación», de Balerna de Dalías (Almería).
- Cooperativa del Campo «El Salvador», de Berón (Almería).
- Cooperativa del Campo «San Antonio Abad», de Herrera del Duque (Badajoz).
- Cooperativa Forestal Ganadera Provincial, de Huelva.
- Cooperativa del Campo «La Carrera», de Ubeda (Jaén).

- Cooperativa del Campo Ganadera «San Cristóbal», de Asso-Veral-Signes (Zaragoza).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «El Molinete», de Puerta de Segura (Jaén).
- Cooperativa «Vitivinícola del Ribeiro», de Valdeperreira-Ribadavia (Orense).

*Cooperativas Industriales*

- Cooperativa Industrial de Piensos Compuestos, de Barcelona.
- Cooperativa de Transportes «San Rafael», de Huelva.

*Cooperativa de Viviendas*

- Cooperativa de Viviendas «Roque Nublo», de Las Palmas de Gran Canaria.
- Cooperativa de Viviendas «San Marcos», de Castro del Río (Córdoba).
- Cooperativa de Viviendas «San Juan Bosco», de Orense.
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora Virgen del Rosario», de Pradena (Segovia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1969.—P. D., el Secretario general Técnico, Enrique Sánchez de León.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad «Previsión Mutua de Enfermedad, Fametas», domiciliada en Madrid.**

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Previsión Mutua de Enfermedad, Fametas», con domicilio en Madrid;

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Previsión Mutua de Enfermedad, Fametas», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.973.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de «Previsión Mutua de Enfermedad, Fametas», Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Montepío de la Asociación de la Dependencia Mercantil» y el «Montepío de San Fausto», domiciliado en Barcelona.**

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío de la Asociación de la Dependencia Mercantil» y el «Montepío de San Fausto», domiciliados en Barcelona ambos;

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío de la Asociación de la Dependencia Mercantil» fué inscrita con el número 309 y la Entidad «Montepío de San Fausto» lo fué, asimismo, con el número 606 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío de la Asociación de la Dependencia Mercantil», subsistiendo la Entidad denominada «Montepío de San Fausto», que continuará con el número 606 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de Montepíos de San Fausto, Barcelona.